

BASES QUE RIGEN EL DESFILE LOCAL DE CARROZAS Y COMPARSAS DEL CARNAVAL DE MORAL EDICIÓN XXVI DE 2010

1º.- Podrán participar todos los grupos que lo deseen, siempre que cuenten con un mínimo de 35 personas las Comparsas con Carroza y 15 personas las Comparsas sin Carroza y sean de la localidad.

2º.- Cada grupo participante deberá llevar delante y en lugar destacado, un cartel con la denominación del grupo y la categoría: Adulta o Infantil.

3º.- El jurado estará integrado por miembros de la Corporación municipal, designados por la Comisión Municipal de Festejos.

4º.- El jurado, cuyas decisiones serán inapelables, valorará de manera especial, la originalidad y el buen gusto estético con marcada orientación carnavalesca. El jurado premiará a las peñas que se esfuercen en la ornamentación de sus carrozas y se aplicará un criterio de severidad en la concesión de las subvenciones.

5º.- No podrán tomar parte aquellos grupos que de una forma irrespetuosa atenten contra las personas o instituciones. Queda prohibido la presencia de vehículos que produzcan ruidos y humos excesivos o estén en mal estado o puedan suponer algún peligro para los espectadores, participantes o para el mismo desfile.

6º.- Las carrozas o Comparsas no podrán exhibir ningún tipo de publicidad, quedando descalificadas, si así lo hicieran.

7º.- **COMPARSAS INFANTILES:** deberán presentar, obligatoriamente, una persona adulta que se responsabilice de inscribirlas, dirigir las durante el recorrido del desfile y de recoger la subvención. Éste adulto deberá ir disfrazada con arreglo al tema de la comparsa participante.

8º.- Las Comparsas serán constituidas por grupos uniformes y con anterioridad al concurso.

9º.- Los grupos o comparsas locales, con o sin carroza, se colocarán en el lugar donde se les indique por la organización del desfile.

10º.- Al finalizar el desfile y conocer la decisión del jurado, se hará entrega de las subvenciones en el Excmo. Ayuntamiento.

11º.- En relación con las subvenciones locales, éstas podrán quedar desiertas o ampliar o reducir su importe, dependiendo de si reúnen o no las condiciones artísticas-carnavalescas exigidas a juicio del jurado.

12º.- La Organización se reserva el derecho de modificar o alterar algunos de los puntos, cuando las circunstancias lo requieran.

13º.- El mero hecho de inscribirse significa el acatamiento de estas bases, cuya interpretación será libre por parte del jurado calificador.

14º.- **Inscripciones:** en el Ayuntamiento desde el lunes día 8 y hasta el viernes día 12 de febrero, en horario de 10.00 a 14.00 horas.

15º.- Se establecen las siguientes subvenciones económicas por la participación en el desfile:

- Comparsas con Carrozas que tengan entre 35 y 70 personas: 630 €
- Comparsas con Carrozas que tengan entre 71 y 120 personas: 750 €
- Comparsas con Carrozas que tengan más de 120 personas: 1.000 €
- Comparsas que tengan entre 15 y 25 personas: 120 €
- Comparsas que tengan entre 26 y 35 personas: 270 €
- Comparsas que tengan más de 35 personas: 330 €

Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Moral